

MEMORIA DE NECESIDADES PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO A SEDE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN PATERNA DE RIVERA, (CÁDIZ).

EXPEDIENTE: CONTR 2024/958511

La presente Memoria Justificativa pretende hacer constar la necesidad que tiene la Dirección Provincial del SAE en Cádiz de buscar un nuevo local donde ubicar la oficina de empleo del municipio de Paterna de Rivera, por los motivos que se detallan en el punto 1 del presente informe.

Dicha oficina ha sido incluida como uno de los locales que han sido seleccionados mediante la Resolución de fecha 9 de octubre de 2023 de la Dirección General del Servicio de Empleo Público Estatal, de concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del servicio de empleo público estatal, aprobada por Resolución de 2 de junio de 2022 del mismo organismo.

En la Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, y la Orden TES/268/2020, que modifica la anterior, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del servicio de empleo público estatal, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Mediante Resolución de 15 de junio de 2023, del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprueba la convocatoria para la concesión en el año 2023 de dichas ayudas. En dicho texto se establece que se financiarán con cargo al presupuesto de gastos de SEPE.

En la Resolución de fecha 9 de octubre de 2023 de la Dirección General del Servicio de Empleo Público Estatal, se concede la cantidad de 274.770 € para la renovación de la oficina de empleo de Paterna Rivera.

Debido a que las obras de adecuación de la oficina van a ser realizadas por la Dirección Provincial del SAE mediante un procedimiento abierto, se han establecidos unos precios de alquiler en función de los metros cuadrados y el estado de los locales que se presenten al procedimiento abierto de arrendamiento del local, valorándose mediante criterios de aplicación de fórmulas, por un lado, la proposición económica, y por otro, los metros adicionales sobre la superficie construida establecida como mínima en el PPT, sin coste adicional, ya que como se establece en el PCAP que rige la licitación, los inmuebles que presenten metros por encima de la superficie máxima no tendrán repercusión en el precio.

Es por ello que se ha establecido un precio base de licitación diferente en función de las condiciones de cada local, los cuales podrán ser presentados en estado de bruto (con el precio de arrendamiento/m² menor) y estado de terminado sin uso (precio de arrendamiento /m² mayor).

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es



DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRLDWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Causas que justifican el traslado de instalaciones y nuevo arrendamiento de locales.

La red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo, en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseja.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y SAE, con funciones, listas de esperas diferentes y afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

CONTEXTO ACTUAL y SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Descripción de las instalaciones. La oficina de empleo se sitúa en un local situado en la Avda. Primavera Andaluza (antes C/ Real n.º 7). Dicho centro proviene de una cesión en la fecha 3 de mayo de 1989 por parte del Ayuntamiento de dicha localidad al INEM, siendo transferido al Servicio Andaluz de Empleo con motivo del traspaso de competencias de empleo a la Junta de Andalucía mediante Real Decreto 467/2003, de 25 de abril. Tiene una superficie útil aproximada de 139 m² distribuidos en planta baja.

Se trata de un local de dimensiones muy reducidas para albergar a 5 empleados de SAE y 2 empleados de SEPE, sala de espera, aseo, archivo y sala de comunicaciones. Incumple la normativa de accesibilidad al no disponer de itinerarios accesibles ni aseos accesibles, así como la normativa de edificación por no permitir pasillos de evacuación ni señalización de emergencia adecuada.

Tipificación de la zona a considerar. Según lo dispuesto en el Decreto Ley 8/2013 sobre medidas de creación de empleo y fomento del emprendimiento, las zonas definidas como de especial atención tendrán prioridad para la aplicación de las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva, dentro del marco de la normativa reguladora específica en cada caso. Según la citada norma, y en base a los resultados del Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía, se considera Zona de especial atención de prioridad 1 el municipio de Paterna Rivera.

Censo, población entre 20 y 65 años. Según los datos correspondientes a 1 de enero de 2022 según el Instituto Nacional de Estadística, la población de Paterna, cuenta con un censo total de 5.451 habitantes, de los que 4.312, el 79,10 % corresponde a una población entre 20 y 65 años, cifra que se ha incrementado desde que en el año 2004 las oficinas del INEM fueron transferidas a la Junta de Andalucía, siendo la cifra del censo total en dicho año de 5.313 habitantes.

Ratio o número de personas estimadas a diario. El nº de demandantes de empleo en Paterna ha pasado de 752 personas en 2005 a 1.103 en diciembre de 2022, lo que supone un incremento de 47 %, permaneciendo en este tiempo inalterado la superficie de las instalaciones utilizadas como oficina del SAE.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRDLWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La oficina es visitada a diario por unas 70 personas de media, entre citas previas, renovaciones de demanda, etc..., a esto hay que añadir las personas que son atendidas por el SEPE. El uso de las Nuevas Tecnologías no ha hecho que disminuya la afluencia de público, sino que muy al contrario con la implantación de las zonas TIC, que se constituyen en espacios reservados donde se permiten resolver trámites comunes por medios telemáticos. Este hecho ha incrementado la afluencia de público, además de necesitar un espacio físico a todas luces insuficiente en el actual emplazamiento.

Desde las transferencias hasta el año 2013 se han implantado programas que antes no existían y que han supuesto una carga de trabajo mayor en las mismas instalaciones, con más afluencia de personas para solicitarlos y con mayor tiempo de permanencia en las oficinas: R.A.I., Memta, PREPARA, PRODI, Itinerarios personalizados de Inserción con incidencia en ofertas, Bono Joven, Acreditación de Competencias, etc.

Número de trabajadores que prestan servicio en la Oficina. Actualmente la plantilla de personal de esta oficina que pertenece al SAE es de 5 trabajadores y del SEPE es de 2 trabajadores, estando pendiente en ambos organismos un aumento de la Relación de puestos de trabajo.

Deficiencias en las instalaciones actuales. El principal inconveniente que presenta la oficina es el incumplimiento de la normativa de accesibilidad y la falta de espacio que dificulta el desarrollo del trabajo.

La oficina de empleo de Paterna ha incrementado sus cargas de trabajo de forma exponencial desde que en el año 2004 fueran asumidas sus funciones por el SAE. Este aumento del trabajo ha sido motivado por el incremento de la población que lleva aparejada un aumento de los demandantes de empleo, y por otro lado se ha asumido funciones y programas nuevos que hacen que aumenten el número de personas y tiempo de permanencia en la oficina, a esto hay que añadir la implantación de nuevas tecnologías que necesitan de un espacio físico para su normal desenvolvimiento.

En conclusión, el principal problema de esta oficina es el tamaño que es demasiado pequeño para albergar al número de empleados que tiene y más aun cuando se prevé la incorporación de una persona de SEPE más. A esto hay que sumar el incumplimiento normativo en materia de accesibilidad.

Debido a los problemas de espacio que se han enumerado anteriormente, y tras la solicitud por parte de la DP SAE en Cádiz, en la fecha 5 de febrero de 2024 se emite informe de la Dirección General de Patrimonio, en el cual se verifica la disponibilidad de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de sus entidades instrumentales, comprobando que no hay ninguno de las características requeridas disponible, tras lo cual, en la fecha 7 de febrero de 2024 se acuerda el inicio de expediente de un procedimiento abierto para el arrendamiento de un local en dicho municipio, que contenga una superficie útil mínima de 213 m² y máxima de 245 m².

Tras la publicación en el Perfil del contratante de la P SAE en Cádiz de dicha licitación, en la fecha 22 de julio de 2024, y tras la celebración de la primera Mesa de contratación de dicho expediente, se concluye que no se ha presentado ninguna solicitud, por lo que en la fecha 23 de septiembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz declarando desierto dicho procedimiento.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3º
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRDLWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Ubicación

El inmueble objeto del arrendamiento deberá disponer de una superficie mínima de 203 m² útiles, en un solo edificio, toda la superficie estará definida por un único local, que debe situarse en planta baja, con acceso independiente y directo a la calle, y estar situado dentro del núcleo urbano de Paterna de Rivera, considerándose como zona de mayor idoneidad la de mayor cercanía al centro de la localidad, en una zona adecuada a la función que se va a desarrollar, de fácil identificación, con facilidad de acceso por transporte público y privado, quedando excluidos tanto polígonos industriales como diseminados.

3. Superficie estimada necesaria con desglose justificado para actividades y usos

Estas dependencias serán como mínimo las que se describen a continuación y dispondrán de las siguientes superficies orientativas:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE ÚTIL ORIENTATIVA (m ²)
2 Despachos de dirección (SAE y SEPE)	30
1 Sala de espera	20
1 Sala compartida multiusos/reuniones (mínimo 30 m ²)	30
1 Área admmtva.de Demandas – Intermediación (mínimo 12 m ² /empleado SAE) y orientación	48
Zona TIC	10
1 Área administrativa de Prestaciones (mínimo 12 m ² /empleado SEPE)	12
1 Archivo (mínimo 15 m ² para SEPE + espacio de archivo SAE)	20
1 Cuarto de servidores (CPD)	10
Aseos accesibles, vestíbulo de acceso y cuarto de limpieza	23
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL REQUERIDA	203
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	212

La superficie del local dispondrá de la siguiente superficie:

- Máximo 215 m² útiles, que equivalen aproximadamente a 225 m² construidos. Dicha superficie será la que sirva de referencia para establecer el precio máximo del contrato (m² construidos x €/m²).
- Mínimo 203 m² útiles, que equivalen aproximadamente a 212 m² construidos.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

No obstante, se podrán admitir locales con superficie máxima superior a la establecida con anterioridad sin que ello pueda suponer, en ningún caso, coste económico para el SAE.

Para el cálculo de la ocupación del local de cada una de las dependencias, se debe aplicar el CTE DB SI 3, apartado 2, donde se encuentran reflejadas las **densidades de ocupación**, expresadas en “*número de personas / m²*”, siendo los m², de superficie útil. Hay que tener también en cuenta, el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas del local considerando la actividad y el uso previsto, y el Anexo II de la Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Precio máximo de licitación/mes.

Para el cálculo del precio del metro cuadrado construido del arrendamiento de locales comerciales en situación de disponible en la localidad de Paterna de Rivera se han hechos estudios del mercado actual, excluyendo explícitamente los locales situados en el extrarradio y en el diseminado del término municipal. Dichos estudios se refieren:

- En primer lugar se han consultado a todas las inmobiliarias existentes en la localidad para los locales con los metros necesarios donde se pueda ubicar la oficina de empleo, no existiendo inmobiliarias en el municipio.
- En segundo lugar se han consultado por Internet los locales disponibles en Paterna acordes a las características requeridas, como Idealista, Fotocasa, Yaencontré, Pisos.com y Milanuncios, sin existir tampoco locales, por lo que se ha realizado un estudio de los locales de similares características en el municipio más cercano, Medina Sidonia.

Como resultado de dichos estudios, nos encontramos con los siguientes resultados:

1. PATERNA DE RIVERA:

- En el portal MILANUNCIOS no existen locales en alquiler en Paterna, únicamente existen locales para su venta.
- En IDEALISTA existen dos locales en alquiler en Paterna, pero de dimensiones más pequeñas de las que se solicitan (100 y 130 m²). Existe también una nave de tamaño de 210 m² con un precio de 2,02 €/m². Teniendo en cuenta que se encuentra en un local de bruto, para su comparativa en estado de disponible se considera un precio de 4,10 €/m² en estado de disponible.
- En el Portal FOTOCASA sólo existe un local para arrendamiento de 49 m².
- En el portal YAENCONTRÉ existe un local de 40 m² y otro de 130 m², que por sus dimensiones resultan pequeños.
- En el portal PISOS.COM no existen locales para arrendamiento en el municipio de Paterna.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRDLWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. MEDINA SIDONIA:

- En el portal IDEALISTA existen dos locales de alquiler en el municipio de Medina Sidonia, uno con 34 m² y un precio por metro cuadrado de 8,53 € (IVA incluido), y otro local de 25 m² con un precio de 14 € (IVA incluido).
- En el portal MILANUNCIOS existen 3 locales de alquiler en el municipio de Medina Sidonia, el primero de ellos tiene una superficie de 196 m² con un precio de 4 €/m², el segundo local con una dimensión de 120 m², tiene un precio de 4 €/m², y por último un local de 191 m² con el precio de 4 €/m² (IVA incluido).
- En el portal FOTOCASA aparecen los mismos locales que en MILANUNCIOS.
- En el portal YAENCONTRÉ aparecen dos de los locales del portal de MILANUNCIOS.
- En el portal PISOS.COM aparece un locales de 55 m² situado al lado de Mercadona con un precio de 5 €/m².

Se concluye con el estudio que los locales tienen un precio medio de mercado de 4,03 €/ m² (IVA incluido). En base a lo establecido en la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Patrimonio por la que se dictan Instrucciones en materia de arrendamientos, y teniendo en cuenta que el índice de referencia para la revisión de la renta es la variación anual del índice de precios del alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se ha considerado el último índice aplicado de fecha diciembre de 2022, que se sitúa en torno al 2%, por lo que el precio por metro cuadrado de los locales sería de 4,11 €/m² (IVA incluido), 3,40 €/m² (IVA excluido). Dicho precio se considera para los locales que se encuentren en estado de DISPONIBLE.

Considerando que la subvención del Plan Renove regulada en la Orden ESS 763/2016 de 5 de abril, está concebida para locales a los cuales sea necesario acometer obras de reforma o de reparación, se ha seguido el precio considerado para locales en situación de disponible (locales en los que no es necesario realizar ninguna obra) en la zona y se ha calculado los precios de los locales terminados sin uso y bruto. Como consecuencia de lo anterior, se han determinado los precios por m² construido para:

- Locales en situación de terminado sin uso (que suponen un 85% del precio de los locales en disponible), resultando unos precios de mercado de 2,89 €/m² (IVA excluido), 3,50 €/m² (IVA incluido).
- Locales en situación de bruto (que suponen un 65% del precio de los locales en disponible), resultando unos precios de mercado de 2,21 €/m² (IVA excluido), 2,67 €/m² (IVA incluido).

La superficie máxima construida del local será 225 m², siendo ésta la base para el cálculo del precio, resultando un **precio máximo mensual a pagar por el local de ESTADO DE TERMINADO SIN USO en una superficie máxima construida de 225 m², de 650,25 € euros/mes (IVA excluido).**

En base a lo anterior, en función de la duración inicial del contrato (desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2030), el precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 39.015 € (IVA excluido), 47.208,15 € (IVA incluido).

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRLDWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el caso de un local en **ESTADO DE BRUTO, en una superficie máxima construida de 225 m², el precio asciende a un máximo de 497,25 € euros/mes (IVA excluido), siendo** el precio máximo de licitación de 29.835 € (IVA excluido), 36.100,35 € (IVA incluido).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO, POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El tiempo de vigencia inicial del contrato de arrendamiento del local será de 5 años, comenzando a regir desde la fecha de su formalización o, en su caso, desde la puesta a disposición de los locales en las condiciones ofertadas, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Finalizado el plazo pactado para la duración del contrato (5 años) y las 7 prórrogas mínimas, antes ulteriores prórrogas, el arrendador podrá manifestar su decisión de no prorrogar el contrato con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento de plazo.

En el caso de inmuebles objeto de arrendamiento en estado en bruto, terminado sin uso o terminado con uso en los que el SAE haya llevado a cabo obras estructurales o de adecuación con posterioridad a la formalización del contrato de arrendamiento tendentes a habilitar el local para la prestación del servicio público, el arrendador se compromete salvo causa de fuerza mayor o incumplimiento contractual por parte del SAE, a mantener la vigencia del contrato de arrendamiento por un plazo mínimo de 5 años y a sucesivas prórrogas anuales con un mínimo de 7, a partir del vencimiento del plazo inicial de contratación, que se tramitarán expresamente, para cada uno de los períodos, siempre que no mediase comunicación escrita de la parte ARRENDATARIA indicándole a la parte ARRENDADORA su voluntad de no prorrogar el contrato y ello durante dicho periodo.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción estos contratos se regirán por el derecho privado, por lo que resultará de aplicación el principio de libertad de pactos, sin perjuicio de las causas de modificación convencionales que al efecto se quieran incluir.

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los acordada órganos de Gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente Pliego.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que puede afectar: 25%

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRLDWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211 h) del TRLCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje superior al 25 %.

- La disposición de espacios propios por parte de la Administración donde desarrollar la actividad, la supresión de la oficina, o cualquier otra circunstancia que conlleve la desaparición de la necesidad del arrendamiento.

- La no puesta a disposición de la Administración del local en las condiciones ofertadas, de acuerdo con el PPT, en el tiempo establecido, sin perjuicio de la posible compensación de daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los contratos se adjudicarán con respecto a los principios de publicidad y concurrencia.

Según se debe establece en el PCAP que ha de regir la licitación, el procedimiento de adjudicación elegido es el procedimiento abierto por ser de interés para la Dirección Provincial de Cádiz para dar las máximas posibilidades de concurrencia a licitadores. Se establecerá como criterio de adjudicación la valoración de más de un criterio por considerarse que además del precio, la prestación es susceptible de ser mejorada con propuestas presentadas por los licitadores y ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa considerada en su conjunto.

9. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente de arrendamiento se considera ordinaria.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRLDWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe del arrendamiento se distribuirá conforme a las siguientes anualidades y se hará efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del órgano gestor A01006748 en el caso de locales en **situación de TERMINADO SIN USO** :

Centro gestor	Partida presupuestaria	Ejerc. Efectividad caja	Fondo	Base Imponible	IVA (21%)	Importe
1439030000	G/32L/20200/11	2025	01	5.852,25 €	1.228,97 €	7.081,22 €
1439030000	G/32L/20200/11	2026	01	7.803,00 €	1.638,63 €	9.441,63 €
1439030000	G/32L/20200/11	2027	01	7.803,00 €	1.638,63 €	9.441,63 €
1439030000	G/32L/20200/11	2028	01	7.803,00 €	1.638,63 €	9.441,63 €
1439030000	G/32L/20200/11	2029	01	7.803,00 €	1.638,63 €	9.441,63 €
1439030000	G/32L/20200/11	2030	01	1.950,75 €	409,66 €	2.360,41 €
TOTAL				39.015 €	8.193,15 €	47.208,15 €

En el caso de LOCALES EN ESTADO DE BRUTO:

Centro gestor	Partida presupuestaria	Ejerc. Efectividad caja	Fondo	Base Imponible	IVA (21%)	Importe
1439030000	G/32L/20200/11	2025	01	4.475,25 €	939,80 €	5.415,05 €
1439030000	G/32L/20200/11	2026	01	5.967,00 €	1.253,07 €	7.220,07 €
1439030000	G/32L/20200/11	2027	01	5.967,00 €	1.253,07 €	7.220,07 €
1439030000	G/32L/20200/11	2028	01	5.967,00 €	1.253,07 €	7.220,07 €
1439030000	G/32L/20200/11	2029	01	5.967,00 €	1.253,07 €	7.220,07 €
1439030000	G/32L/20200/11	2030	01	1.491,75 €	313,27 €	1.805,02 €
TOTAL				29.835 €	6.265,35 €	36.100,35 €

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

A efectos de adjudicación del contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

APARTADO A) BAREMO DE LOS CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La puntuación a otorgar por este apartado estará comprendida entre un mínimo de 0 puntos y un máximo de **40 puntos**.

1. Características del inmueble: máximo 40 puntos.

Por disponer de una planta regular, que facilite la distribución <i>Criterio de puntuación: Flexibilidad del espacio: se otorga 10 puntos a los locales con plantas cuadradas, rectangulares y ortogonales, y 0 puntos si la planta es irregular o poligonal.</i>	Máximo 10 puntos.
Por disponer de espacios flexibles que permitan tender las instalaciones con facilidad <i>Criterio de puntuación: Flexibilidad del espacio: se otorga 10 puntos a los locales totalmente diáfanos que permiten toda distribución necesaria para adecuar los puestos de trabajo, 5 puntos si el local presenta distribuciones lo suficientemente grandes para adaptar los puestos de trabajo, y 0 puntos si las distribuciones existentes no permiten adecuar los puestos de trabajo por sus dimensiones. Las superficies útiles necesarias para adecuar los puestos de trabajo necesarios se describen en el PPT.</i>	Máximo 10 puntos.
Por tener una disposición estructural y de crujías que permita una fácil distribución de espacios <i>Criterio de puntuación: Amplitud de luces: Se otorga 5 puntos a gran amplitud de luces entre elementos estructurales, considerando a partir de 3,5 m gran amplitud, y 0 puntos en caso de menos amplitud.</i>	Máximo 5 puntos.
Mayor superficie de huecos exteriores para iluminación y ventilación natural <i>Se otorga 10 puntos cuando se puedan abrir huecos suficientes para cumplir con la superficie mínima practicable de ventanas y puertas exteriores establecida como mínimo de un veinteavo de la superficie útil del local, según el CTE - DB - HS 3, punto 4.4 Dimensionado -Ventanas y puertas exteriores, disminuyendo la puntuación linealmente según la posibilidad de abrir huecos exteriores.</i> <i>Se valorará también lo establecido en las ordenanzas municipales respecto a apertura de huecos exteriores en fachada y se puntuará según la normativa más favorable.</i>	Máximo 10 puntos.
Posibilidad de ventilación natural cruzada <i>Criterio de puntuación: se otorga 5 punto por ventilación cruzada según la existencia de fachadas opuestas o con posibilidad de apertura de huecos</i>	Máximo 5 puntos.

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3º
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

exteriores, y 0 en caso contrario.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: **20 puntos**

APARTADO B) BAREMO DE LOS CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La puntuación a otorgar por este apartado estará comprendida entre un mínimo de 0 puntos y un máximo de **60 puntos**.

1.- Valoración de la proposición económica: máximo 40 puntos.

Las ofertas tendrán la puntuación que le corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad. Estos valores se verán afectados por un coeficiente de adaptación, a fin de equiparar las ofertas presentadas por locales en estado DE BRUTO, con un precio máximo de licitación por metro cuadrado inferior, con las ofertas presentadas en estado de TERMINADO sin uso o TERMINADO EN CONDICIONES DE USO. La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \left[\text{Máx} \times \frac{(P_L - \text{Of})}{(P_L - \text{Of}_{MB})} \right] \times C_A$$

siendo,

Máx: Puntuación máxima de la proposición económica

P_L: presupuesto de licitación (en euros)

Of: oferta económica de la empresa (en euros)

Of_{MB}: oferta más baja de las presentadas, independientemente del estado del local (en euros)

C_A: coeficiente de adaptación: 0,7 para local EN BRUTO, 0,9 para local TERMINADO SIN USO

2.- Ofertar un periodo de carencia, en función de la situación del inmueble, desde la puesta a disposición del inmueble por el adjudicatario, periodo en el que no se devengará renta y a partir del cual se genera la obligación del pago por parte del arrendatario. Se otorgarán **máximo 10 puntos** en los en los siguientes casos:

- Ofertar un periodo de carencia de **4 meses** en los casos de locales **EN BRUTO: 10 puntos**
- Ofertar un periodo de carencia de **3 meses** en los casos de locales **TERMINADOS SIN USO: 10 puntos**

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

-No ofertar periodo de carencia: **0 puntos**

3.- Metros adicionales sobre la superficie construida establecida como mínima en el PPT, sin coste adicional: máximo 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca, sin repercusión económica, mayor número de metros cuadrados adicionales, integrados en el inmueble objeto del arrendamiento, sobre la superficie construida mínima indicada en el PPT, otorgándose al resto de las ofertas la puntuación mediante proporcionalidad directa.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta :

$$10. \quad X = \text{Máx} \times \frac{\text{Sof}}{\text{Sof Máx}}$$

siendo,

Máx: Puntuación máxima para este apartado

Sof: superficie ofertada (en metros cuadrados construidos)

Sof_{MAX}: mayor superficie ofertada de las presentadas (en metros cuadrados **construidos**)

4.- Localización del inmueble: máximo 5 puntos

Proximidad al centro administrativo y comercial dentro del casco urbano de Paterna Rivera. Se establece la siguiente escala de puntuación en función de la proximidad a los siguientes Centros, de tal forma que a mayor proximidad, mayor puntuación. La distancia se podrá determinar con la ayuda de cualquier mapa de navegación y la forma de desplazamiento que se utilizará será caminando:

- Si el inmueble se encuentra ubicado a menos de 250 m del Ayuntamiento de la localidad: **5**

puntos

- Si el inmueble se encuentra ubicado entre 250 y 500 m del Ayuntamiento de la localidad: **2,5**

puntos

- Si el inmueble se encuentra ubicado entre 500 y 1000 m del Ayuntamiento de la localidad: **1**

punto

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz
Fdo.: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio
Nuevo Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª
Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		12/03/2025	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	BndJAWNBRDWNNE3W6CEBRYSLJPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	